

Trabajo Carcelario Retribucion Fondo De Reserva Retiro En Forma Anticipada Asistencia Familiar Justificacion

JURISPRUDENCIA

Trabajo carcelario. Retribución. Fondo de reserva. Retiro en forma

anticipada. Asistencia familiar. Justificación Se autoriza al interno a disponer en forma anticipada de la suma total de su respectivo fondo de reserva, con la finalidad de asistencia familiar. [Ver correlaciones](#) NEUQUÉN, 24 de febrero de 2015.- AUTOS y VISTOS: El legajo caratulado "G., F. â?? S., R. A. s/infracción Ley 23.737 (art. 5 inc. â??câ??)», Expte. N° FGR 83000792/2011, del registro de éste Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, para resolver el pedido de fondos del incuso F. G. y; CONSIDERANDO: Que, en sede penitenciaria, el interno â??supraâ?? nombrado, de acuerdo a cuanto surge de las constancias agregadas a fojas 935 solicitó autorización para disponer en forma anticipada de la suma total de su respectivo fondo de reserva, con la finalidad de asistencia familiar.- En idéntica foja quedó plasmada la intervención de la Sección Asistencia Social de la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Federal, expidiéndose de manera favorable a la petición efectuada.- Que, a fojas 934 corre agregado el informe producido por la División Administrativa de la citada sede carcelaria, surgiendo del mismo la suma dineraria en concepto de fondo de reserva.- Que, el Artículo 128 de la Ley 24.660, permite en casos debidamente justificados y con intervención judicial, que los internos puedan disponer en forma anticipada del fondo de reserva que les corresponde.- Que, en tal orden de ideas, en atención al motivo invocado por el interno G. y al sentido en el que se han pronunciado las áreas especí-ficas de la unidad carcelaria, habremos de hacer lugar a lo solicitado a fojas 935.- Por lo expuesto y de consuno con la normativa citada al efecto, el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE NEUQUÉN, por mayoría, RESUELVE: PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 935 y, en consecuencia, autorizar al interno procesado F. G. a disponer en forma anticipada de su fondo de reserva, por la suma de pesos . centavos -\$.- (Artículo 128, segundo párrafo, Ley 24.660).- SEGUNDO: Librar oficio a la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Federal, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente.- TERCERO: Registrar. Notificar. Fecho, prosigan estas actuaciones según su estado.- FDO. GROSSO. KROM Ante mí:- CERUTTI. NOTA: El doctor Orlando A. Coscia no firma la presente por encontrarse fuera de la jurisdicción. (arg. art. 109 R.J.N. y arts. 399, 400 y cctes. del C.P.P.N. CONSTE.- NEUQUÉN, 24 de febrero de 2015.- AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD 5 DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL SU DESPACHO Oficio N° .../15.- P.O.S.S., el Dr. Marcelo W. Grosso, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia del Neuquén, me dirijo a Ud., en el legajo caratulado "G., F. â?? S., R. A. s/infracción Ley 23.737 (art. 5 inc. â??câ??)», Expte. N° FGR 83000792/2011, llevando a su conocimiento, para notificación del interno F. G. y debido cumplimiento, que en el obrado supra individualizado se ha dictado la resolución interlocutoria N° /15 que - en sus partes pertinentes (Art. 147 CPPN) -, a continuación se transcribe: NEUQUÉN, 24 de febrero de 2015.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 935 y, en consecuencia, autorizar al interno procesado Fernando G. a disponer en forma anticipada de su fondo de reserva, por la suma de pesos . centavos -\$.- (Artículo 128, segundo párrafo, Ley 24.660).- SEGUNDO: Librar oficio a la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Federal, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes.- TERCERO: Registrar. Notificar. Fecho, prosigan estas actuaciones según su estado.- Fdo. Dr. Marcelo W. Grosso. Dr. Eugenio Krom.- Presidente y Juez de Cámara Tribunal Oral ... - Ante mí:- Ví-ctor Hugo Cerruti - Secretario ... - Correlaciones: Ley 24660 - BO: 16/07/1996 R., C. F. Incidente de ejecución penal - Cám. Fed. Salta - 19/03/2009 000605E